



| | | |
|--------------------|--|-----------------------------|
| CORNARE | | |
| NÚMERO RADICADO: | 133-0240-2016 | |
| Sede o Regional: | Regional Páramo | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM... | |
| Fecha: | 10/08/2016 | Hora: 16:51:37.53 Follos: 0 |

Resolución No.

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993;

CONSIDERANDO

Que a través del Auto No. 133.0206 del de agosto de 28 Abril del 2016, se dispuso dar inicio al permiso de vertimientos solicitado por la señora **Sol María Llanos Santa** identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.422.379, para las aguas residuales industriales y domesticas generadas en el predio identificado con el F.M.I. No. 002-3125, ubicado en el área urbana del Municipio de Abejorral.

Que procedió a evaluar la información el 23 de Junio del 2015, generando el informe técnico No. 133.0349 del 8 de julio del año 2016, el cual hace parte integral del presente, donde se determinó que es viable otorgar el permiso solicitado y del cual se extracta lo siguiente:

4. CONCLUSIONES:

Se solicita permiso de vertimientos para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas generadas en el servicentro la 80 para lo cual se tiene un sistema de tratamiento conformado por: rejillas, trampa de grasas y desarenador. El efluente es vertido a la quebrada el Matadero la cual recibe la totalidad de aguas residuales domésticas y no domesticas generadas en la zona urbana del Municipio de Abejorral. Caudal de diseño 0.009 1/s, tiempo de descarga 2 horas/día, frecuencia 12 días/mes, tipo de flujo: intermitente.

El proyecto de lavado de vehículos en el parqueadero multiservicios, es abastecido por la fuente denominada quebrada Los Tanques y cuenta con concesión de aguas superficiales vigente.

La actividad desarrollada está acorde con los usos según el E.O.T de acuerdo al certificado emitido por planeación Municipal.

Se entregó el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento acorde a los términos de referencia para su elaboración.

Las aguas residuales domesticas son descargadas a la red de alcantarillado Municipal.

Con la información aportada es factible otorgar el permiso de vertimientos solicitado.

5. RECOMENDACIONES:

Otorgar, a la señora Sol María Llanos Santa, identificada con cedula de ciudadanía numero 21.422.379 un permiso de vertimientos por un término de 10 años, para las aguas residuales no domesticas generadas en el lavado de vehículos en el servicentro la 80 el cual se localiza en zona urbana del Municipio de Abejorral, en el predio con FMI: 002-3125.

Los sistemas de tratamiento y datos del vertimiento que se aprueban en el presente trámite se describen a continuación:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Que en atención a lo anterior se hace procedente otorgar el permiso de vertimientos solicitado por la señora **Sol María Llanos Santa** identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.422.379, para las aguas residuales industriales y domesticas generadas en el predio identificado con el F.M.I. No. 002-3125, ubicado en el área urbana del Municipio de Abejorral.

Que es competente el Director de la Regional Paramo y en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS, acorde con la evaluación técnica y jurídica, a la señora **Sol María Llanos Santa** identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.422.379, para las aguas residuales industriales y domesticas generadas en el predio identificado con el F.M.I. No. 002-3125, ubicado en el área urbana del Municipio de Abejorral.

Parágrafo: El término de vigencia del presente será de *10 años*, contados a partir de la notificación del presente acto, la cual podrá prorrogarse previa solicitud escrita formulada por el interesado ante esta autoridad ambiental dentro del último año antes de su vencimiento. De no presentarse la solicitud escrita dentro de éste término, la concesión quedará sin vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la señora **Sol María Llanos Santa** identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.422.379, para que dé cumplimiento a lo siguiente:

- Dar estricto cumplimiento a los parámetros y medidas técnicas establecidas en el informe técnico No. 133.0349 del 8 de julio del año 2016.
- Realizar una caracterización anual del sistema de tratamiento de aguas residuales y enviar el informe según términos de referencia de la Corporacion, para lo cual se tendrá en cuenta los criterios del informe técnico
- En el informe de caracterización se deberá anexar la información referente a los cambios que se presentaran en los procesos con la operación del sistema. Indicando además si se darán cambios o modificaciones con respecto a la cantidad y calidad de las aguas residuales, así como en las condiciones de tratamiento.
- Con los informes de caracterización que se envíen anualmente se deberán presentar las respectivas evidencias o certificaciones de tratamiento y/o disposición final de los lodos generados en el sistema de tratamiento.

Parágrafo: Informar a la señora **Sol María Llanos Santa** identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.422.379, lo siguiente:

- Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos de Cornare y del POT Municipal.
- Cualquier obra, modificación o inclusión de sistemas de tratamiento que se pretenda realizar deberán ser reportadas previamente a la Corporacion para su aprobación.



El Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento deberá permanecer en las instalaciones de la de la empresa, debe ser suministrado a los operarios del sistema y estar a disposición de la Corporación para efectos de control y seguimiento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora Sol María Llanos Santa identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.422.379, haciendo entrega de una copia integral del presente y del informe técnico No. 133.0349 del 8 de julio del año 2016, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código Contenciosos Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que lo expide dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co a costa del interesado.

La presente rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio Sonsón,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G
Expediente: 050002.04:24319
Asunto: Otorga
Proceso: Tramite Ambiental

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestion_Juridica/Anexos



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Madre "CORNARE"

Carretera 59-N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, N° 800001-200

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: clientes@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 522 Bogotá: Ext 546 16 16

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 344 20 26

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 534 20 48 22